

# CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES (CÁNCER) , AÑO 2019

## **Bases Reguladoras**

En sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, se aprobó la Ordenanza general reguladora de las bases de concesión de subvenciones.

La Ordenanza general reguladora de las bases de concesión de subvenciones fue publicada en el BORM nº 122 de fecha 29 de mayo de 2018 y se encuentra publicada la misma en el portal de transparencia.

Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir en todo lo no regulado en estas bases específicas a lo establecido en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

## **Créditos Presupuestarios**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes con cargo a la aplicación presupuestaria 311,489,11 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 1.750,00 €.

## **PRIMERO. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención**

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar gastos que se realicen por el desarrollo de actividades y proyectos asociativos por parte de las personas físicas o jurídicas y entidades beneficiarias tipificadas en el punto SEGUNDO, que se dirijan a la sociedad en general , cuya finalidad principal sea Promover la salud y prevenir enfermedades (CÁNCER).

Podrán ser objeto de subvención las actividades cuya finalidad principal contenga alguno o varios de los siguientes objetivos:



Difundir de información sobre enfermedades (cáncer)  
Organizar actividades y actos que promuevan la promoción de la salud y la sensibilización sobre todo tipo de cáncer (charlas, eventos, jornadas formativas...)  
Fomentar mecanismos para la prevención de enfermedades (cáncer)  
Colaborar en campañas para la Detección precoz del Cáncer..  
Fomentar los hábitos de vida saludables como mecanismo prevención del cáncer.

No serán objeto de subvención:

- Viajes culturales o lúdicos que no impliquen la participación en actividades de sensibilización o demás objetivos subvencionables.
- Encuentros gastronómicos o cursos gastronómicos.
- Charlas o encuentros sobre temas no relacionados con los objetivos especificados como subvencionables.

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

## **SEGUNDO. Solicitantes.**

Podrán optar a la concesión de subvención, previa solicitud, toda persona física o jurídica interesada en promover o realizar programas o actividades que cumplan con los objetivos definidos en las bases específicas de cada línea de subvención y tenga como ámbito de actuación el municipio de Las Torres de Cotillas.

Así mismo podrán acceder a la condición de entidad beneficiaria las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos o actividades objeto de la subvención.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las asociaciones , cuando sean



entidades sin ánimo de lucro y estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, disponiendo por tanto del correspondiente CIF.

Para concurrir a la convocatoria pública ,deberán estar inscritas y tener sus datos actualizados en el registro municipal de asociaciones del ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley General de subvenciones.

### **TERCERO .Requisitos de los Solicitantes**

- Estar legalmente constituidos y registrados como asociación en el registro oficial correspondiente como en el registro municipal de asociaciones a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que tengan fijado su domicilio y ámbito de actuación en el municipio de Las Torres de Cotillas y/o convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para desarrollar su actividad en el municipio.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Haber justificado las subvenciones otorgadas con anterioridad por la Concejalía competente en materia de Igualdad en tiempo y forma así como tener justificadas debidamente cualquier tipo de subvención concedida por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

### **CUARTO. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución**

El órgano competente para la instrucción del expediente es la técnica de Igualdad adscrita a la Concejalía de Salud, Deporte y Protección Sanitaria y Animal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

El órgano colegiado estará integrado por los siguientes miembros, con voz y voto:

— Concejala delegada de Salud, Deporte y Protección Sanitaria y Animal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

— Personal técnico de la Concejalía

El órgano competente para resolver será la Concejala Salud, Deporte y



Protección Sanitaria y Animal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (en virtud del artículo 19 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de Subvenciones).

### **QUINTO. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

1. Documentos que acrediten la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del NIF, etc.).
2. Fotocopia compulsada del CIF de la Asociación solicitante.
3. Ficha de Terceros (Anexo V): documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria donde se realizará el ingreso, en su caso.
4. Certificado sobre el número de personas asociadas de pleno derecho.
5. Certificado de la composición de la Junta Directiva.
6. Fotocopia de los estatutos de la asociación (si no se han adjuntado según indica el punto 1).
7. Autorización al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para recabar de otra Administración Pública, certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (o presentación del Anexo VII - Declaración responsable sobre la acreditación simplificada del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social) y no ser deudor de la hacienda municipal.
8. Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de



Subvenciones (Anexo VI).

9. Declaración de otras ayudas para el mismo fin (Anexo VIII).

10. Programa anual de la Asociación incluyendo la actividad para la que se solicita subvención.

11. Proyecto de actividad subvencionable, incluye:

A) Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención. (Anexo III)

B) Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras. (Anexo IV)

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Cuando la solicitud de subvención no está debidamente formalizada, falte algún dato o no se aporte alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante para subsanar la deficiencia en el plazo de 10 días, indicándole que en caso de no hacerlo, se archivará su solicitud sin más trámite.

#### **SEXTO. Plazo de Resolución y Notificación**

El plazo de resolución y notificación será de 6 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### **Reformulación de las Solicitudes**

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la persona solicitante y el importe de la subvención de la



propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la persona o entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

### **Fin de la Vía Administrativa**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **SEPTIMO. Criterios de Valoración de Solicitudes.**

La adjudicación de la subvención se ajustará a los siguientes porcentajes:

- a) 30% fijo para funcionamiento y mantenimiento.
- b) 20% por número de socios/as.
- c) 50% por la valoración del Programa anual de actuaciones de la

Asociación y del Proyecto de la actividad a subvencionar.

El órgano competente procederá a valorar los Programas anuales y el



Proyecto de la actividad, presentados para solicitud de subvención y tendrá en cuenta:

**7.1. Con respecto al Programa anual de actuaciones de la Asociación:**

- a) La incidencia social en materia
- b) Grado de concordancia de la programación anual con los objetivos de la asociación presentes en sus Estatutos (hasta 2 puntos), en base a los siguientes criterios:

- 1. Objetivos de la programación anual orientados a la finalidad de la asociación.
- 2. Adecuación de la programación anual a tales objetivos.
- 3. Necesidades del colectivo destinatario.

- c) El carácter innovador de la programación anual (hasta 1 puntos), en base a los siguientes criterios:

- 1. Ausencia del tipo de actividades en el municipio.

**7.2. Con respecto al Proyecto de la actividad a subvencionar:**

- a) La incidencia social en materia, en base a los siguientes criterios:
  - 1. Objetivos de la actividad subvencionable
  - 2. Adecuación de la actividad subvencionable a tales objetivos.
  - 3. Necesidades del colectivo destinatario.
- b) Grado de concordancia de la actividad subvencionable con los objetivos de la asociación presentes en sus Estatutos (hasta 2 puntos), en base a los siguientes criterios:
  - 1. Objetivos de la actividad orientados a la finalidad de la asociación.
  - 2. Adecuación de la actividad a tales objetivos.
  - 3. Necesidades del colectivo destinatario.
- c) El carácter innovador de la programación anual (hasta 2 puntos), en base a los siguientes criterios:



1. Ausencia del tipo de actividad en el municipio.
2. En el caso de existir este tipo de actividad en el municipio, que el proyecto se dirija a un colectivo distinto.

d) El grado de aceptación de la actividad (hasta 2 puntos), en base a los siguientes criterios:

1. Participación: Comparación con actuaciones similares en el municipio  
y/o con ediciones anteriores de dicha actividad.
2. Continuidad del proyecto, proyección temporal y evaluación anterior positiva.

e) Viabilidad económica (hasta 2 puntos), en base a los siguientes criterios:

1. Adecuación del presupuesto económico a la actividad.
2. Participación de la entidad solicitante en la financiación del proyecto.
3. Otras fuentes de financiación.

Los proyectos deberán contener los datos correspondientes que permitan valorar la actividad conforme a los criterios establecidos en este artículo. En caso de no contenerlos, conllevará una puntuación cero en el criterio al que se refieran.

#### **OCTAVO. Cálculo de la cuantía de la subvención.**

Para realizar el cálculo del total de la subvención correspondiente a cada solicitud, se procederá a valorar las solicitudes atendiendo a los criterios de puntuación establecidos en la cláusula SÉPTIMA, de la siguiente forma:

- a) 30% del total será distribuido de forma equitativa entre todas las Asociaciones solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- b) 20% del total será distribuido en proporción al número de personas asociadas, aplicando la siguiente fórmula:



20% del total de la aplicación presupuestaria

----- = **Cuantía por persona asociada**  
Suma total del nº de personas asociadas de todas las asociaciones

**Cantidad proporcional de cada Asociación = Cuantía por persona asociada X nº de personas asociadas de cada Asociación**

- c) 50% del total se repartirá en función de la valoración del Programa anual de actuaciones de la Asociación y del Proyecto de la actividad a subvencionar, distribuyendo conforme al siguiente cálculo:
1. A cada Asociación se le asignará la cantidad correspondiente a la multiplicación de los puntos obtenidos en la valoración del Programa anual y Proyecto de la Actividad subvencionable por el valor del punto.
  2. El valor del punto se obtiene de dividir el 50% de la cuantía total de la aplicación presupuestaria, por el total de puntos obtenidos entre todas las asociaciones participantes.

#### **NOVENO. Plazo de ejecución y justificación.**

a) El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será **desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.**

b) Las Subvenciones concedidas deberán justificarse antes del **31 de marzo de 2020**, debiendo aportar:

**b.1.** Facturas o documento equivalente utilizado para el pago en el que conste el recibí expedido por la empresa proveedora acreditando haber recibido el Pago por parte de la Asociación en caso de haber realizado el pago en Metálico o copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se ha realizado por transferencia o cheque.

**b.2.** Memoria de las Actividades realizadas en la que conste una descripción breve de las actividades, lugares y fechas de realización, así como valoración de resultados obtenidos: nº de personas participantes desagregadas por sexo y grado de consecución de los objetivos propuestos en la solicitud de subvención.

**b.3.** Acreditación de las personas participantes.

**b.4.** Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación



municipal en su caso.

**Según los anexos de las presentes bases: Anexos IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV**

**DECIMO. Medios de notificación o publicación**

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las Torres de Cotillas, en fecha al margen  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**ANEXO X**  
**MODELO-GUIÓN PARA DOSSIER TÉCNICO**

Deberá contener aquella información que describa de forma amplia lo realizado en cada actividad subvencionada, ajustándose al proyecto presentado:

- Tipo de las actividades realizadas, diferenciando las organizadas de las que se haya participado (organización o participación),
- Características técnicas de cada actividad
  - Nº de participantes
  - Recursos utilizados (personal, material , instalaciones,...)
  - Documentos gráficos (recortes de prensa, carteles, fotografías,.....)
  - Otros
- Documentación gráfica probatoria de la publicidad realizada por la colaboración del Ayuntamiento.
- Valoración técnica de los proyectos realizados: balance de los resultados con indicación de los objetivos alcanzados y su correspondiente evaluación.
- Otras Informaciones: aquellas que puedan ser de interés, tipo: incidencias o anomalías, razones que justifiquen el no desarrollo de alguna actividad, mejoras para el futuro.

El/La Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO XI**  
(DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN)

**JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO O ACTIVIDAD  
SUBVENCIONADA**

**PROYECTO/ACTIVIDAD:** \_\_\_\_\_

<b>GASTOS DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>IMPORTE</b>
<b>2. GASTOS DE PERSONAL (especificar perfil, nº de profesionales y coste)</b>		
<b>2.1</b>		
<b>2.2</b>		
<b>2.3</b>		
<b>2.4</b>		
<b>3 .Materiales</b>		
<b>4. Acciones de información y difusión</b>		
<b>5 Seguros de accidentes y responsabilidad civil</b>		
<b>6. Gastos de Funcionamiento</b>		
<b>7. OTROS</b>		
<b>TOTAL</b>		

<b>CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN</b>	
<b>OTRAS SUBVENCIONES</b>	
<b>FONDOS PROPIOS</b>	
<b>CUOTAS</b>	
<b>OTROS INGRESOS</b>	
<b>TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	

**La justificación económica deberá estar equilibrado en sus vertientes de Gastos e Ingresos y se podrá presentar: general por partidas o desglosado por actividades, en cuyo caso se deberán presentar tantas hojas de presupuestos como programas diferentes de actividades que integren el proyecto.**

En Las Torres de Cotillas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

El/La Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO XII**  
*(DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN)*  
**CERTIFICADO DE DESTINO DE LA SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>, \_\_\_\_\_, con  
D.N.I.                   núm.: \_\_\_\_\_,                   representante  
de \_\_\_\_\_,

**CERTIFICO:**

Que la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas por importe de \_\_\_\_\_ € ( \_\_\_\_\_ EUROS), ha sido destinada para las actividades para las cuales fue concedida y la naturaleza de los gastos responde de manera indubitada a la finalidad de la subvención.

Y para que conste, firmo la presente certificación en Las Torres de Cotillas, a \_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 2018

El/La Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO XIV (DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN)**

**DECLARACIÓN AUTENTICIDAD DE LAS FACTURAS**

D./D<sup>a</sup>, \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_, en calidad de representante de la entidad/asociación \_\_\_\_\_,

DECLARA:

Que las facturas y/o justificantes de gastos que se adjuntan, o en su caso, copias compulsadas de los respectivos originales, se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto \_\_\_\_\_

Y han sido financiadas por la aportación del ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Dichos originales se encuentran disponibles para cualquier inspección que estimen oportuna.

Y para que sirva como justificante, en cumplimiento de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Y para que conste, f en Las Torres de Cotillas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

El/La Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO III

### DATOS ACTIVIDAD SOLICITADA

- 1 Justificación de la necesidad de realización.
- 2 Características de las personas destinatarias
- 3 Objetivos (generales y específicos)
- 4 Tipo de actividad solicitada
- 5 Localización de la actividad (dirección postal)
- 6 Fechas y horarios de la realización de la actividad
- 7 Responsables de la realización de la actividad ( nombre, teléfono de contacto, email)
- 8 Recursos humanos necesarios, especificando el número de personas y perfil profesional de las mismas
- 9 Recursos materiales necesarios
- 10 Metodología

### EVALUACIÓN

#### 1 CUANTITATIVA

- Número de personas asistentes, datos desagregados por sexo.
- Presupuesto (ANEXO IV)
- Metodología de la evaluación
- Conclusiones

#### 2 CUALITATIVA

#### 3 PUBLICIDAD/ DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

El/la Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**  
(DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD)

**PRESUPUESTO ECONÓMICO INICIAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD**  
**SOLICITADA**

<b>GASTOS DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>IMPORTE</b>
<b>2. GASTOS DE PERSONAL (especificar perfil, nº de profesionales y coste)</b>		
2.1		
2.2		
2.3		
2.4		
<b>3 .Materiales</b>		
<b>4. Acciones de información y difusión</b>		
<b>5 Seguros de accidentes y responsabilidad civil</b>		
<b>6. Gastos de Funcionamiento</b>		
<b>7. OTROS</b>		
<b>TOTAL</b>		

**DESGLOSE DE INGRESOS**

<b>CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN</b>	
<b>OTRAS SUBVENCIONES</b>	
<b>FONDOS PROPIOS</b>	
<b>CUOTAS</b>	
<b>OTROS INGRESOS</b>	
<b>TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	

**El presupuesto deberá estar equilibrado en sus vertientes de Gastos e Ingresos y se podrá presentar: general por partidas o desglosado por actividades, en cuyo caso se deberán presentar tantas hojas de presupuestos como programas diferentes de actividades que integren el proyecto.**

En Las Torres de Cotillas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/la Presidente/a o Representante Legal  
Fdo.: \_\_\_\_\_

**Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas**



### **Información detallada sobre el tratamiento de sus datos personales**

**Responsable:** Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas (Responsable del tratamiento), con CIF P-3003800-D, y dirección Plaza Adolfo Suárez, nº 1, 30565, Las Torres de Cotillas, Murcia.

**Delegado de Protección de datos:** El Ayuntamiento de las Torres de Cotillas cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: [dpd@lastorresdecotillas.es](mailto:dpd@lastorresdecotillas.es).

**Finalidades:** Se tratarán sus datos personales con la finalidad de:

- Tramitar las gestiones legalmente previstas para satisfacer las obligaciones del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas frente a terceros acreedores, así como notificar al interesado cualquier concepto relativo a dichas gestiones.

**Legitimación:** El tratamiento de estos datos está legitimado en:

- La ejecución de un contrato en el que el interesado es parte;
- El cumplimiento de un deber legal del responsable, a saber:
  - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
  - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Categoría de datos personales:** El responsable tratará datos identificativos del interesado y datos económicos.

**Plazo de supresión:** Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**Destinatarios:** Los datos podrán ser cedidos a:

- Todas aquellas administraciones que, en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, soliciten la información del interesado para su consulta, verificación o utilización salvo que el interesado se oponga. No cabrá la oposición cuando la aportación de la información se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.
- En su caso, los datos identificativos y bancarios podrán ser cedidos a entidades bancarias con la finalidad de proceder con la tramitación de la solicitud.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Tribunal de Cuentas.
- Intervención General de la Administración del Estado.

**Transferencias internacionales:** No se realizan transferencias internacionales.

**Decisiones automatizadas:** No se realizan decisiones automatizadas.

**Ejercicio de derechos:** Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a la dirección postal del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas o por correo electrónico a la siguiente dirección: [dpd@lastorresdecotillas.es](mailto:dpd@lastorresdecotillas.es), facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

**ANEXO VI**  
**(DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD)**

D./D<sup>a</sup>, \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_, representante de .  
\_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que ésta la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, firmo la presente declaración en Las Torres de Cotillas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/la Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO VII**  
(DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA ACREDITACIÓN  
SIMPLIFICADA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y  
CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D./D<sup>a</sup>, \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_, representante de \_\_\_\_\_.  
\_\_\_\_\_, con CIF núm.: \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria de subvenciones para  
la realización y organización de actividades deportivas durante el año 2018, del  
Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, y de acuerdo con lo establecido en los  
artículos 22 y 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el  
Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,  
relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones  
tributarias y con la Seguridad Social.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,**

Que la citada entidad se halla al corriente con el cumplimiento de sus  
obligaciones tributarias estatales, autonómicas y municipales, y con la  
Seguridad Social.

Declaración que se realiza para que surta los efectos ante el  
Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En Las Torres de Cotillas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

El/la Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

---

**Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas**

**ANEXO VIII**  
(DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD)

**DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS PARA EL MISMO FIN**

D./D<sup>a</sup>, \_\_\_\_\_, persona que ostenta el cargo de presidencia de la asociación/entidad solicitante:

\_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

No ha solicitado, ni obtenido ayudas públicas o privadas para la misma actividad

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas públicas y privadas para la misma actividad durante el año 2018, que junto a la concedida por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, no supera el coste total de la actividad, y que a continuación se relacionan:

SOLICITADAS	
Entidad	Importe

CONCEDIDAS	
Entidad	Importe

**Adquiriendo el compromiso de comunicar la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas que se pudieran obtener con fecha posterior a la presente, y con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.**

Y para que así conste firmo la presente declaración al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

En Las Torres de Cotillas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

El/la Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

## **ANEXO IX: JUSTIFICACIÓN**

(DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, representando a \_\_\_\_\_, cuyo CIF es \_\_\_\_\_, y domicilio social en C/ \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_

### **EXPONE:**

Que en virtud de la Convocatoria Pública de subvenciones para \_\_\_\_\_ durante el ejercicio 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018, y con el objeto de justificar el importe concedido de \_\_\_\_\_ Euros, se adjunta la siguiente documentación:

- Dossier Técnico** de todos los programas ejecutados. Anexo X
- Liquidación económica** de las actividades realizadas. Anexo XI
- Certificado** de destino de la subvención. Anexo XII
- Relación de gastos** realizados en la actividad subvencionada. Anexo XIII
- Declaración de autenticidad de las facturas.** Anexo XIV
- Acreditación de participantes.** Anexo XIV

El/La Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: \_\_\_\_\_